



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso	SUCESION
Radicación	41001-31-10-001-2013-00150-00
Demandante	MIGUEL ANDRES VALDERRAMA MEDINA
Causante	DARIO VALDERRAMA TOLEDO

Neiva, Veintiocho (28) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

Sobre el presente escrito arrimado por la entidad denominada “*Secretaria de Movilidad de la ciudad*”, el Despacho dispone correr trasladado por cinco (5) días a los sujetos procesales del referido memorial para que se pronuncien al respecto.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza

Re: URGENTE REQUERIMIENTO JUZGADO 1 FAMILIA NEIVA - PROCESO SUCESIÓN 2013-00150

abogado registro automotor <abogadoregistroautomotorneiva@gmail.com>

Jue 24/03/2022 14:54

Para: Ramon Felipe Garcia Vasquez <rgarciav@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Diego Andres Suarez Urriago <diego.suarez@alcaldianeiva.gov.co>

Oficio No.: SM-RA 2022-267

Neiva, 24 de marzo del 2021.

Señor

RAMON FELIPE GARCIA VASQUEZ

Secretario

Juzgado Primero De Familia del Circuito Neiva - Huila

fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, Huila

Asunto: Respuesta Oficio 2240 del 22 de Noviembre de 2022

Radicado: 2013-00150

Demandante: MIGUEL ANDRES VALDERRAMA.

Demandado: DARIO VALDERRAMA TOLEDO.

Cordial saludo,

En atención al oficio de la referencia, comedidamente se cumple lo ordenado en el sentido de informar que la Certificación No 077 del 26 de abril de 2006 emitida por la Alcaldía de Neiva se dio viabilidad para el cupo al vehiculo de Placas VXI596, en razón al cambio de servicio del vehiculo de Placas VXC155.

Sin otro particular se da por terminada la presente comunicación.

Atentamente,

DIEGO ANDRES SUAREZ URRIAGO

Profesional Especializado

Registro Automotor

Proyecto: Jorge Luis Caicedo E.

Abogado Externo

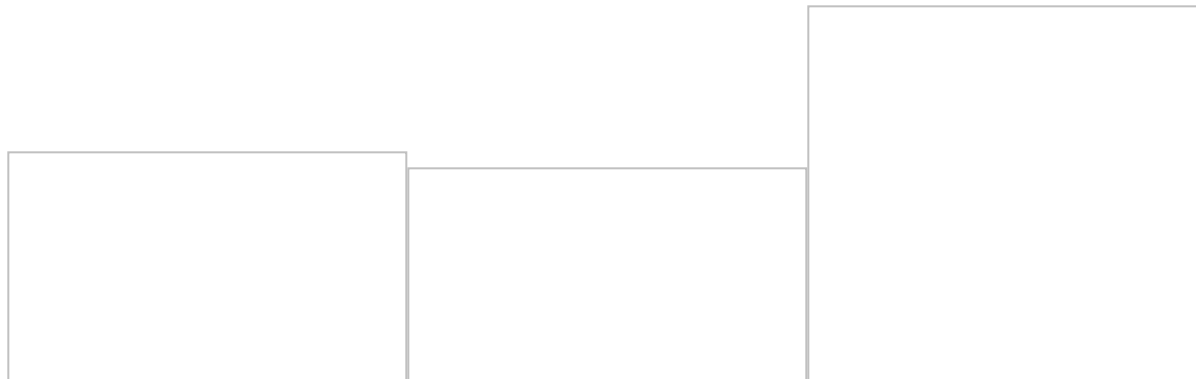
El mar, 22 mar 2022 a la(s) 15:49, Diego Andres Suarez Urriago (diego.suarez@alcaldianeiva.gov.co) escribió:

Para proceder

DIEGO ANDRES SUAREZ URRIAGO

Líder de Registro de la Secretaria de Movilidad de Neiva

#PrimeroNeiva



----- Forwarded message -----

De: **Alexander Sanchez Hernandez** <alexander.sanchez@alcaldianeiva.gov.co>

Date: mar, 22 mar 2022 a las 15:45

Subject: Fwd: URGENTE REQUERIMIENTO JUZGADO 1 FAMILIA NEIVA - PROCESO SUCESIÓN 2013-00150

To: Diego Andres Suarez Urriago <diego.suarez@alcaldianeiva.gov.co>

----- Forwarded message -----

De: **Ramon Felipe Garcia Vasquez** <rgarciav@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: mar, 22 mar 2022 a las 15:26

Subject: URGENTE REQUERIMIENTO JUZGADO 1 FAMILIA NEIVA - PROCESO SUCESIÓN 2013-00150

To: Tatiana Muñoz <secretaria.movilidad@alcaldianeiva.gov.co>, alexander.sanchez@alcaldianeiva.gov.co <alexander.sanchez@alcaldianeiva.gov.co>

SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL DESPACHO JUDICIAL, ME PERMITO REQUERIRLE PARA SE SIRVA EXTENDER RESPUESTA A NUESTRO OFICIONO 2240 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2021, RADICADO A TRAVÉS DE SU CORREO INSTITUCIONAL DESDE EL 26 DEL MISMO MES Y AÑO. LO ANTERIOR, PARA QUE

OBRE COMO MEDIO DE PRUEBA DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA

**SIN OTRO PARTICULAR, LE SALUDA CORDIALMENTE
RAMON FELIPE GARCIA V. SECRETARIO**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.